



DECRETO ALCALDICIO N° 728
APRUEBA COMODATO QUE INDICA.
REQUINOA, 23 MAR 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Comodato de fecha 29.11.2017 mediante el cual se entrega a la Organización Comunitaria Funcional, "Club Deportivo Totihue", Personalidad Jurídica N° 2 del Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requinoa, inmueble de propiedad municipal, que figura inscrito a fojas 758 N° 610, año 1985, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, de una superficie aproximada de 49,5 metros de frente por 70 metros de largo, para multicancha y su equipamiento, el cual se entrega por el período de 10 años.

El Certificado N° 107 de fecha, 30.11.2017, el cual establece que en sesión ordinaria N° 036 de fecha 30.11.2017, el Honorable Concejo Municipal aprobó entregar en Comodato al Club Deportivo Totihue, inmueble de propiedad municipal, que figura inscrito a fojas 758 N° 610, año 1985, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, de una superficie aproximada de 49,5 metros de frente por 70 metros de largo, para multicancha y su equipamiento, el cual se entrega por el período de 10 años.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Comodato de Inmueble de propiedad municipal, fecha 29 de noviembre de 2017, suscrito entre la "I. Municipalidad de Requinoa y el "Club Deportivo Totihue", inmueble de propiedad municipal, que figura inscrito a fojas 758 N° 610, año 1985, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, de una superficie aproximada de 49,5 metros de frente por 70 metros de largo, para multicancha y su equipamiento, el cual se entrega por el período de 10 años.

Déjese establecido que el presente comodato rige desde la dictación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/TAB/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Archivo comodatos (1)
Jurídico (1)
Organización Comunitaria (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE